



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 087-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Julio del 2017

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Memorándum N° 867-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita reconfiguración del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Informe N° 079-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

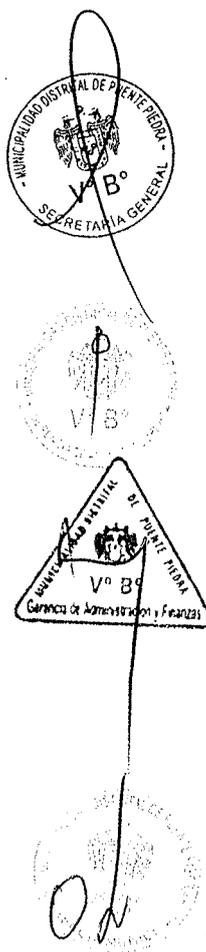
Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 32-2016-ALC/MDPP de fecha 10 de Febrero del 2016 se resuelve aprobar la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, los cuales serán responsables de dar cumplimiento a las disposiciones detalladas en la Directiva N° 003-2016-GPP/MDPP: de "Medidas de Ecoeficiencia" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en el citado Comité esta como integrante el señor Roberto Antonio Cornejo Contreras - Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; que la citada persona no tiene vínculo laboral con la entidad habiendo concluido la designación mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2016- ALC/MDPP;

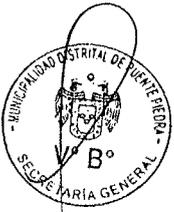
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039- 2017-ALC/MDPP de fecha 20 de Marzo del 2017; se resuelve designar a partir de la fecha a Carlo Yenke Jiménez Vera, en el cargo de confianza de Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, es necesario reemplazar al integrante del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por motivo que el señor Roberto Antonio Cornejo Contreras; no tiene vínculo laboral con la entidad siendo necesario que el actual funcionario que a la fecha que está ocupando el cargo de Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional integre el Comité con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a Carlo Yenke Jiménez Vera - Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional como integrante del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en reemplazo de Roberto Antonio Cornejo Contreras Ex Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.

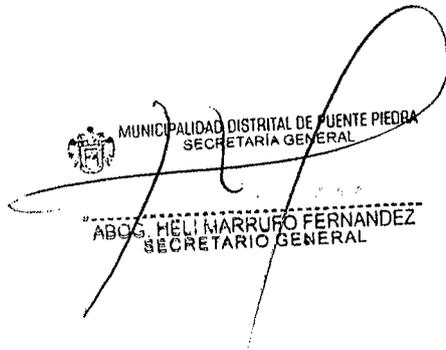
**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 032-2016-ALC/MDPP de fecha 10 de Febrero del 2016

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABCS. HELIO MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

